



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2025-CPP

Paita, 16 de diciembre de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 01-2025-MPP de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° IV – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MPP/GPDELYT de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo pone en conocimiento el Plan Estratégico Institucional, así como el Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Paita, el cual establece como objetivo estratégico fortalecer la institucionalidad pública y privada para el desarrollo turístico de la provincia de Paita, propiciando alianzas con el sector académico de la región Piura en la investigación aplicada e innovación vinculada al turismo. La referida gerencia ha realizado las gestiones con la Universidad Nacional de Frontera con la finalidad de establecer una alianza estratégica que nos permita articular esfuerzos para impulsar la colaboración en la investigación y transferencia de conocimientos en temática turística, con el compromiso de generar espacios que posibiliten el intercambio de experiencias y proyectos conjuntos en beneficio de la provincia de Paita;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el numeral 26 del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; disposición que concuerda con lo establecido en los artículos 87° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula el régimen de colaboración entre entidades.

De igual forma, el numeral 23 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, respecto a la cooperación institucional entre entidades del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, ha establecido en el numeral 1 de su artículo 88°, que *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles"*. El convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado.

La actuación de las municipalidades no se limita a la colaboración institucional entre entidades, sino extiende su ámbito de intervención a todas aquellas actuaciones que contribuyan a la satisfacción de fines públicos y que permitan el desarrollo integral de la población;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en cumplimiento del deber de esta Entidad, se está proponiendo la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA", con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos.

El convenio es una manifestación concreta del interés institucional de promover condiciones favorables que permitan fomentar el desarrollo de proyectos, programas de investigación, planes de trabajo y eventos académicos que sean de interés común en el marco del fortalecimiento y ejecución del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Turístico Local.

Las partes se comprometen en realizar acciones conjuntas en actividades académicas, responsabilidad social universitaria, extensión cultural y proyección social, voluntariados universitarios, entre otras, en la jurisdicción de las partes que intervienen en el convenio;

Que, jurídicamente no existe ninguna limitación al tratarse de una iniciativa de interés público. Se trata entonces de una relación jurídica convencional, que tiene como finalidad establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos. Por tanto, considerando que la propuesta del convenio se enmarca en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, la entidad debe procurar su celebración;

Que, mediante Informe N° 384-2024-MPP/GAJ de fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA; debiendo autorizar al titular de la entidad a suscribirlo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 01-2025-MPP de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° IV – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Provincial de Paíta;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, se sometió a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 01-2025-MPP de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° IV – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, aprobándose con diez (10) votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera y la Municipalidad Provincial de Paíta.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo, Subgerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial y Actividades productivas y a las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Universidad Nacional de Frontera, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo, Subgerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial y Actividades productivas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Magli Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL



(*) La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).

